

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DOMITILA HERNÁNDEZ Y APANATE-ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON AUTISMO DE TENERIFE, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE LOS/AS ALUMNOS/AS TRABAJADORES/AS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO DENOMINADO PFAE HÉCATE 2018

- **Partes firmantes y denominación del convenio**

De una parte, D. JOSÉ LUIS FIGUEROA DE LA PAZ, con DNI 43.608.821-Q, en nombre y representación de la entidad ASOCIACIÓN DOMITILA HERNÁNDEZ (en adelante Entidad Promotora) con CIF 38728382, y domicilio social en Camino Transversal Turilago, 4 C.P.:38107. El Tablero en Santa Cruz de Tenerife, según consta en la escritura de poder otorgada el 03 de julio de 2014 ante Notario en el Puerto de la Cruz, D. Marcos Guimerá Ravina, bajo nº 653.

Y de otra, Dña, MARÍA DEL CARMEN DELIA ROSA DÍAZ BONILLA, con DNI nº 42964980-Y, en nombre y representación de APANATE ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON AUTISMO DE TENERIFE, con CIF nº: G-384066997 y domicilio en Camino La Hornera ,74 38205 - San Cristóbal de La Laguna, Santa Cruz de Tenerife (En adelante Entidad Colaboradora).

- **Objeto**

Ambas partes han llegado a un acuerdo para la colaboración con el Programa de Formación en Alternancia con el Empleo HÉCATE a través del cual, el alumnado trabajador realizará servicios con la Entidad Colaboradora adaptándose al funcionamiento y organización de la misma. El certificado de profesionalidad que regula la prestación del servicio es el SSCE0111_PROMOCIÓN E INTERVENCIÓN SOCIEDUCATIVA CON PERSONAS CON DESCAPACIDAD.

- **Actuaciones o actividades comprometidas**

El alumnado trabajador realizará las siguientes actuaciones en la Entidad Colaboradora:

1. Detección de los recursos sociales y comunitarios en el entorno de intervención.
2. Diseño de recursos sociales y comunitarios que puedan ser implantados para mejorar la atención a personas con discapacidad, tanto para las nuevas demandas como para las ya existentes.

3. Utilización de los recursos sociales y comunitarios, detectados y/o generados, para dar respuesta a los objetivos de la intervención socioeducativa conforme a las necesidades de cada persona con discapacidad intelectual.
4. Información a las personas con discapacidad, sus familias y al equipo interdisciplinar sobre los recursos sociales y comunitarios existentes y sus posibilidades, para ofrecerlos.
5. Organización de las acciones de acompañamiento para las personas con discapacidad intelectual para permitir el desarrollo de las actividades programadas, en colaboración con el equipo interdisciplinar.
6. Consenso con las personas con discapacidad intelectual, en aquellos casos que sea posible, las condiciones y características de las acciones de acompañamiento para potenciar su motivación y compromiso de participación.
7. Realización de acompañamientos, tanto individuales como grupales. Prestando el apoyo necesario para favorecer el desenvolvimiento. Autonomía y participación de las personas con discapacidad intelectual.
8. Gestión de los apoyos para personas con discapacidad intelectual para favorecer su competencia social y desenvolvimiento autónomo y normalizado en los espacios de ocio y tiempo libre.
9. Organización y desarrollo del proceso de integración de personas con discapacidad intelectual en espacios de ocio y tiempo libre, en colaboración con el equipo interdisciplinar, favoreciendo la inclusión y normalización para el pleno disfrute del ocio y tiempo libre.
10. Análisis de los recursos de ocio y tiempo libre disponibles en el entorno, y en su caso localizar nuevos o de carácter específico, favoreciendo y permitiendo la utilización de éstos por parte de las personas con discapacidad para promover su participación autónoma y contribuir a la plena inclusión social.
11. Organización y entrenamiento de la persona con discapacidad intelectual en habilidades y estrategias personales y sociales para utilizar los recursos de ocio y tiempo libre de manera autónoma que permitan resolver las dificultades durante su utilización.
12. Promoción de conductas sanas y saludables en torno a las vivencias afectivas y sexuales inherentes a la participación en espacios de ocio y tiempo libre, respetando sus derechos fundamentales y derecho a la intimidad.
13. Organización del entrenamiento en estrategias cognitivas básicas y de alfabetización tecnológicas, en colaboración con el profesional del nivel superior, para atender las necesidades específicas de cada persona con discapacidad intelectual.

14. Entrenamiento de estrategias cognitivas básicas para contribuir al logro de una vida lo más autónoma posible.
15. Ampliar las posibilidades de autonomía, de comunicación e integración de las personas con discapacidad, utilizando las nuevas tecnologías de la información y la comunicación y la alfabetización tecnológica.
16. Valoración de las características de la familia de la persona con discapacidad para determinar los apoyos que requieren y las acciones a desarrollar, ajustándolos a las necesidades detectadas.
17. Fomento de la autonomía de la persona con discapacidad intelectual dentro del núcleo familiar, para conseguir el desarrollo pleno de sus capacidades, su independencia y su plena normalización.
18. Orientación y apoyo a la familia en aquellas situaciones en las que sufra algún tipo de estrés emocional o problema puntual con referencia a algún miembro con discapacidad intelectual, en colaboración con el equipo interdisciplinar.
19. Mediación entre la persona con discapacidad intelectual y su familia, colaborando en la facilitación de la comunicación en aquellas situaciones en las que la persona tenga necesidades y/o dificultades para garantizar la satisfacción de su calidad de vida y autonomía personal.
20. Promoción del acceso de la familia a los recursos comunitarios promoviendo su utilización con el fin de mejorar la calidad de vida de todos sus miembros.
21. Ampliar las posibilidades de autonomía, de comunicación e integración de las personas con discapacidad, para que puedan desenvolverse con facilidad.

- **Plazo y condiciones de vigencia**

Fecha de inicio el 14/05/2018 y fecha fin el 30/01/2019. Desde el 14/05/2018 hasta el 03/08/2018. El alumnado trabajador acudirá a la Entidad Colaboradora los lunes, martes y miércoles, realizando 24 horas semanales. El alumnado trabajador disfrutará de su periodo vacacional desde el 06/08/2018 hasta el 02/09/2018. Desde el 03/09/2018 hasta el 30/01/2019 el alumnado trabajador acudirá al centro de lunes a jueves, realizando 32 horas semanales.

- **Órganos o unidades encargados de la ejecución**

Servicios de VIDA INDEPENDIENTE de APANATE y Centro de DÍA.

- **Obligaciones económicas/financiación, con indicación de las cantidades que corresponden a cada una de las partes firmantes**

No existe obligaciones económicas por ninguna de las partes firmantes.

- **Modificaciones realizadas, indicando objeto y fecha**

Sin modificaciones realizadas

NOTA: Adjunto pdf convenio.